



Av. 27 de Febrero No. 419,
El Millón II, Santo Domingo, D.N.
República Dominicana
T. 809-682-3298 • F. 809-687-4043
I-809-200-3297 (sin cargos)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RNC: 401036746
"Año de la Innovación y la Competitividad"
"Avanzamos para ti"

www.map.gob.do

30 de abril 2019

003498

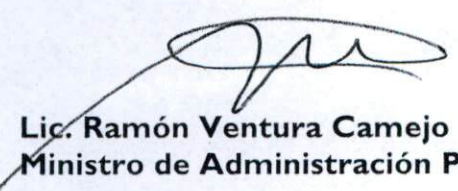
Dr. Odalis Rafael Rodríguez Rodríguez
Alcalde Ayuntamiento de Municipal de Mao
Su Despacho.

Ref.: Comunicación S/N de fecha 22 de abril del 2019.

Distinguido Dr. Rodríguez Rodríguez:

Cortésmente tenemos a bien remitirle la **Resolución aprobatoria de la Estructura Organizativa** del Ayuntamiento Municipal de Mao, refrendada por este Ministerio, producto de los trabajos realizados por el Comité de Análisis Organizacional, integrado por personal de ambos organismos. Asimismo, también la **Resolución que aprueba el Manual de Organización y Funciones**, adecuando la misma a la normativa legal existente en el sector público. Por lo que refrendamos oficialmente las Resoluciones aprobatoria mediante la firma de las mismas

Sin otro particular por el momento, y manifestando nuestra disposición, queda de usted.
Atentamente,


Lic. Ramón Ventura Camejo
Ministro de Administración Pública

ANEXOS: Resoluciones Aprobatoria



RVC/vlp/rv
DDDO





Ayuntamiento del Municipio de Mao

Tel.: 809-572-3397 / E-mail. Ayuntamientomao@yahoo.com
RNC. 4-09-00024-7



Ayuntamiento del Municipio de Mao

Resolución No. 03-2019/ que aprueba el **Manual de Organización y Funciones del Ayuntamiento del Municipio de Mao.**

Considerando: que la estructura organizativa del Ayuntamiento del municipio de Mao debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las corrientes modernas de gestión.

Considerando: que el Manual de Organización y Funciones del Ayuntamiento del municipio de Mao, tiene por finalidad dotar a la institución de un instrumento de gestión que contribuya al fortalecimiento y desarrollo institucional

Considerando: que el Ayuntamiento del municipio de Mao debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia las funciones para la cual ha sido creada.

Considerando: que la Ley número 41-08, que crea el Ministerio de Administración Pública, establece en su artículo 8, numeral 12, que esta es la institución encargada de evaluar y proponer las reformas de las estructura orgánica y funcional de la administración pública. Asimismo, revisar y aprobar los manuales de procedimiento, de organización y de organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la administración pública.

Vistos:

- La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 26 de enero del 2010.
- La Ley número 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio del 2007.
- La Ley número 340-06 del 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Contrataciones.
- La Ley número 423-06 del 17 de noviembre del 2006, Ley Orgánica de Presupuesto para el sector Público.
- La Ley número 498-06 del 28 de diciembre de 2006, que establece el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública.
- La Ley número 05-07 del 08 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.

BB

D. P. P.

- La Ley número 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio del



- La Ley número 41-08 del 16 de enero del 2008, de Función Pública del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública.
- La Ley número 247-12 de fecha 09 de agosto 2012, Orgánica de Administración Pública.
- El Decreto número 2038 de fecha 10 de julio de 1882, dictado en el Gobierno de Fernando Arturo de Meriño, que eleva de puesto cantonal de Santa Cruz de Mao a la categoría de Municipio de la provincia de Santiago.
- El Decreto número 4357 de fecha 7 de enero de 1904, dictado por el presidente Carlos Morales Languasco, que cambio del nombre del municipio de Mao por el municipio de Valverde, en honor al General José Desiderio Valverde, prócer de la Independencia y Ex Presidente de la República.
- El Decreto número 668-05 del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública, y encarga al Ministerio de Administración Pública, el diseño de estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación transversales en las áreas responsables de las funciones jurídico-legales, administrativo-financieras, recursos humanos, información, estadísticas, planificación, coordinación y ejecución de proyectos de cooperación internacional y tecnología de la información y comunicación.
- La Resolución contenida en el Acta número 04-2015, de fecha 19 de febrero del año 2015, que aprueba la Estructura Organizativa del Ayuntamiento del Municipio de Mao.

EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAO

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Artículo 1: Se aprueba el Manual de Organización y Funciones del Ayuntamiento del municipio de Mao, con el objetivo de dotar a la institución de un instrumento de gestión que contribuya al fortalecimiento y desarrollo institucional

Artículo 2: Conforme a la presente Resolución, se consigna anexo al Manual de Organización Funciones, en el cual se detallan las funciones de todas las aéreas que conforman la estructura organizativa del Ayuntamiento del Municipio de Mao, aprobada por la Resolución Núm. 28-2014 de fecha 06 de octubre del año 2014, de este organismo.

Artículo 3: Las creaciones, modificaciones, supresiones y actualizaciones de las funciones de unidades organizativas del Ayuntamiento del Municipio de Mao, deberán ser notificadas al Ministerio de Administración Pública (MAP), para fines de su aprobación.


Artículo 4: Se instruye a la División de Planificación y Programación, para que promueva la implementación, evaluación y actualización sistemática del Manual de Organización y Funciones.


RB

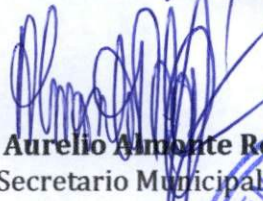
C. J. P.




Dada en el Salón de Sesiones "Prof. Juan de Js. Reyes A." del Ayuntamiento del Municipio de Mao, a un (1) día del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019); año 175 de la Independencia Nacional, 155 de la Restauración de la Restauración de la República y 136 de vida municipal.


Sr. Ramón Aquiles Bonilla Fernández
Presidente del Ayuntamiento


Dr. Odalis Rafael Rodríguez Rodríguez
Alcalde Municipal


Lic. Adalberto Aurelio Almonte Rodríguez, M.A.
Secretario Municipal

Refrendada por:


Lic. Ramón Ventura Camejo
Ministro de Administración Pública

